

**Parte dispositiva:**

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de junio de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de "Transportes Formatrás, Sociedad Limitada". A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio, siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Gracia Fernández Morán.— En Madrid, a 10 de agosto de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 1 de septiembre de 2009, a las once y diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Transportes Formatrás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.043/09)

## JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal número 64 de 2007, se ha dictado la siguiente sentencia número 31 de 2009, seguido a instancias de doña María Isabel Bartolomé Ledo, contra don Hammu Abdelkader Mohatar, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, acordando notificarle la siguiente resolución:

Vistos los preceptos legales citados y los de aplicación al caso, dicto el siguiente

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Patrocinio Sánchez Trujillo, en nombre y representación de doña María Isabel Bartolomé Ledo, contra don Hammu Abdelkader Mohatar, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia de los descendientes comunes se atribuye a doña María Isabel Bartolomé, quedando compartida la patria potestad.

2. Se atribuye a don Hammu Abdelkader el régimen de visitas que libremente determinen padre e hijos.

3. Don Hammu Abdelkader deberá abonar, en concepto de alimentos a sus hijos, la cantidad de 100 euros mensuales para cada uno, así como la mitad de los gastos extraordinarios, que deberán ser satisfechos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizándose anualmente conforme a las variaciones del IPC publicadas por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de los de Madrid.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación a don Hammu Abdelkader, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.066/09)

Valportillo Primera, 9  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Atención al público:**

Fortuny, 51. 28010 Madrid  
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610  
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983  
ISSN 1889-4410  
Papel reciclado